



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1684-R-2017**  
**Piura, 12 de diciembre de 2017**

**VISTO**

El expediente N° 3208-0201-17-3 del 11 de diciembre de 2017, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 4355-R-2017-UNP del 11 de diciembre de 2017, el señor Rector solicita la emisión de la Resolución de designación del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Piura, en cumplimiento a la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de veinticuatro meses (24) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Piura, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
Director General de Administración.	Presidente	Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria
Secretario General.	Secretario Técnico	Jefe de la División de Grados y Títulos
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.	Miembro	Jefe de la Oficina de Racionalización
Jefe de la Oficina Central de Planificación.	Miembro	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional.	Miembro	Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el citado Comité dependerá del Despacho de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura y solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el miembro suplente designado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1684-R-2017**  
**Piura, 12 de diciembre de 2017**

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Piura, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: DEPENDENCIAS, ARCHIVO(2),  
/Beyl



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL